

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de marzo de 1856.

Se abrió á la una y media y leída el acta de la anterior, queda aprobada.

Entrándose en la orden del día fué aprobado sin discusión el dictamen sobre prórroga al congresario del ferro-carril de Madrid á Almansa, y continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de Hacienda fueron aprobados también los artículos que restaban.

Bases de organización municipal y provincial. Se leyó el dictamen de la comisión de bases, y dijo

El Sr. SALMERON: Ha llegado el momento en que la cuestión política viene enlazada con la administrativa, y en que debemos consignar aquí los principios de la escuela á que pertenecemos. La ciencia administrativa no es nueva en nuestro país; tiene raíces en nuestros códigos, como que de ella depende la marcha del gobierno.

Por esta razón debe existir armonía y consonancia entre el régimen administrativo y el régimen político. La ciencia política actual ha establecido tres grandes esferas de acción con sus atribuciones respectivas, á saber: el municipio, la provincia, el gobierno supremo. Este no puede quitar la vida á las provincias, ni las provincias al municipio.

Pero no todas las escuelas políticas resuelven de una misma manera las cuestiones administrativas. Los sistemas monárquicos tienen por fórmula la absorción, la centralización absoluta; los sistemas republicanos proclaman la descentralización completa; los partidos progresistas tienden más á la idea democrática, los moderados se acercan á la idea monárquica. Nosotros, pues, que somos progresistas, debemos procurar que las leyes administrativas que hagamos estén en consonancia con nuestros principios y con el sistema político que hemos establecido.

Examinadas ahora las bases que aquí se presentan á la luz de la filosofía de la historia, ¿qué resulta, señores? Que esos principios son eléctricos, son una transacción entre los principios moderados y los progresistas. ¿Se puede olvidar que en España la libertad administrativa está todavía más arraigada que la libertad política? El municipio en España desde el tiempo de los romanos ha tenido vida propia; y si la provincia no la tuvo entonces, todavía existieron los conventos jurídicos y concilios de administración con funciones peculiares.

Muerto el imperio romano, los pueblos belicosos que se establecieron en España trajeron leyes propias; ¿y qué hicieron del fuero municipal y provincial? Señores, respetaron los municipios y los concilios, y trajeron á la ciencia administrativa en España un tercer elemento, que fué la excentralización completa. Los monarcas, que son buenos cuando les importa, comprendieron que era menester respetar ciertos cuerpos populares que pudieran oponerse á la prepotencia de los barones. Este fué el origen de las cartas-pueblas y fueros municipales, que constituyeron á los municipios en una independencia casi absoluta. Las provincias no podían tener esta excentralización; al contrario, la supremacía real tenía ya en ellas mas influencia; y aumentándose esta por grados, los concilios de Toledo vinieron á reemplazar á los provinciales.

Hoy la ciencia administrativa se apoya en cuatro bases principales: el origen de unas y otras corporaciones, las relaciones que tienen, las funciones que ejercen y la manera de ejercerlas. Ahora bien: ¿cuál era el origen de esas corporaciones en la Constitución del año 12? Una cosa que reclaman el derecho moderno y la civilización; el sufragio universal. Lo único que allí se requería para elegir ayuntamiento era ser español, tener residencia, y estar en ejercicio de la ciudadanía, es decir, tener un oficio, no ser vago. ¿Y sabeis por qué se estableció aquella base? Porque la filosofía hacia mucho tiempo venia reclamando para el hombre el libre uso de sus facultades y su ejercicio mas completo. De aquí, señores, el principio de establecer para el municipio el sufragio universal. ¿Y habeis establecido este principio en vuestras bases?

Señores, es menester ser consecuentes. Decía el señor ministro de la Gobernación que cómo había de ser el español lo mismo que el ciudadano...

El Sr. PRESIDENTE: S. S. está defendiendo el sufragio universal, el art. 75 de la Constitución ha consignado lo contrario.

El Sr. SALMERON: Ya sabia yo eso, pero estaba presentando la historia. No vengo á defender el sufragio universal; pero paso revista á la historia, y bajo mi cabeza ante lo bueno.

En cuanto á las funciones, la Constitución de 1812 las declaraba económicas, administrativas y políticas, y daba entodas independencia á los ayuntamientos y provincias. Las relaciones de los ayuntamientos con el jefe político eran, digámoslo así, las de resistencia; con las diputaciones las de autoridad inmediata; con las córtes la autoridad mediata. De aquí la base que deberíais haber consignado: la autoridad inmediata de los ayuntamientos son las diputaciones.

¿Y qué eran estas en aquella Constitución? No tenían otra autoridad sobre sí mas que la de las córtes; eran libres en sus funciones políticas, administrativas y económicas. La vida propia de las diputaciones provinciales estaba en dos bases de aquella Constitución que vosotros habeis olvidado; tenían la facultad de dar cuenta á las córtes de las infracciones de la Constitución, y podían además representar y denunciar al gobierno central el alzamiento de fondos y la malversación de los caudales públicos.

Vino el año 23: se hizo una ley sobre la base del año 12: ¿y la habeis examinado? Tal vez, pero sin duda para suprimir lo mejor que tenía. Había en ella la base trascendental que daba á los alcaldes la facultad de ser autoridades políticas en sus pueblos. Decía esta base: «Para el gobierno interior de los pueblos no habrá mas que ayuntamientos.» La comisión ha variado esta redacción, y por consiguiente la idea. La ley del año 23 daba también el derecho de reunion pacífica, y vosotros habeis suprimido esta base.

Vino la ley del año 45; y hablo de ella porque de aquella ley se han tomado las bases que ahora se os someten. ¿Sabeis qué decían los adalides moderados? Decían: «¿qué hubiera sido del partido progresista, si no hubiera tenido de su parte los ayuntamientos y su ley descentralizadora?» Aquellos hombres miraban como condicion de existencia para el partido progresista la vida de la provincia y del municipio. Por esta razón hicieron una ley centralizadora. Yo comprendo esta conducta de los moderados; pero no concibo cómo los progresistas presentan unas bases que son una aberración en su historia política.

¿Qué método proponéis, señores, para la elección? El peor, porque se atempera á una base matemática ciega. Decía la base de 1845: «hasta 50 vecinos son electores todos menos los pobres de solemnidad.» vosotros habeis dicho: «todos los que pagan contribucion.» De suerte que aquí los moderados han sido mas liberales que vosotros. ¿Y qué habeis hecho respecto de las grandes capitales? Dejar el censo reducido á la mitad, porque lo reducís a los primeros contribuyentes. ¿Y no comprendéis que es injusto eliminar la mitad de los electores?

Dice la base: «de 20,000 vecinos en adelante serán electores la mitad de los contribuyentes.» de suerte que para ser elector de diputados en Madrid, bastarán 120 rs., y para elegir concejales no bastarán tal vez 500 ó 600.

¿Pero qué habeis hecho de otra base que decía que el ayuntamiento sea el jefe de la Milicia Nacional? Vendrá despues, se dice, en las bases de la Milicia; pero su lugar es aquí: aquí se trata de los derechos de los ayuntamientos, y este es uno de ellos.

¿Qué habeis hecho también del derecho de que los alcaldes sean los que permitan la reunion pacífica? también lo habeis desechado. ¿Qué habeis hecho de las facultades contencioso-administrativas en primera instancia? ¿Vais á establecer Consejos provinciales?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Por mi parte no.

El Sr. SALMERON: ¿Pues quién tendrá esas facultades? Yo creo que pertenecen á los diputados; pero aquí no se les dan.

Tampoco se les ha concedido el derecho político, y sobre esto he de insistir principalmente. El partido moderado en su interés comprendió que los ayuntamientos no debían tener derechos políticos, porque estos como en 1840 estarían siempre amenazándose. Viene hoy la comision; ¿y qué hace, señores? Absolutamente lo mismo, aunque de una manera mas vaga, pues

dice que solo podrán representar sobre lo que la ley espresamente los señale. ¿Qué quiere decir esto? ¿No merecia que se consignase espresamente?

Pero todavía hace la comision otra cosa peor, que es dar al gobierno la facultad de suspender á los ayuntamientos, y yo digo que nunca se le ha ocurrido al partido progresista conceder esa facultad á los gobernadores, y que haciéndolo nosotros ahora faltamos á la consecuencia de nuestro partido.

Pero hay mas: yo quiero, y debe desear el país, que las bases sean claras y concisas, y las que la comision nos presenta son vagas y oscuras. La comision quita la facultad de representar á las corporaciones populares, y yo concederia que se pusiera este respecto de los ayuntamientos, pero de ninguna manera en cuanto á las diputaciones provinciales. No pareciendo todavía esto bastante á la comision, dispone que los gobernadores puedan suspender los acuerdos de las diputaciones provinciales: y de seguro, señores, que si esto se hubiera dicho á los progresistas que defendieron los fueros de las corporaciones populares en otro tiempo, si se les hubiera dicho que un día se habria de proponer por otros progresistas una medida semejante, se hubieran escandalizado.

Yo, señores, al tomar parte en este debate sentia llegar á esta base, porque me dolia tener que hacer á individuos progresistas cargos tan severos como los que se derivan de esa base, porque nunca pude imaginar que las corporaciones populares vinieran á ser desafortados por el mismo partido progresista.

Yo me he preguntado muchas veces por qué la comision no ha consignado aquí por lo menos el derecho de peticion en favor de esas corporaciones, y he dicho: ¿será que quiera quitarsele como antes á la Milicia Nacional? Y me he contestado, no: porque no se trata de un cuerpo armado. ¿Sera porque se tema que usen inconsideradamente de ese derecho? Tampoco; porque está avocada una gran cuestion que va á decidir de la suerte del gabinete y del partido progresista, y sin embargo las diputaciones no han hecho mas que pedir reverentemente aquello que han creido justo: me he hecho otras mil preguntas y no he acertado á darme razon de por qué se priva á las diputaciones del derecho de peticion.

Para no molestar por mas tiempo á las Córtes concluiré diciendo que, si algo vale para las mismas la tradicion del partido progresista y el respeto que todos debemos á los Constituyentes de 1821, deben desestimar el dictamen que se discute.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Grande es la sorpresa de la mayoría de la comision habiendo oido la peroracion del señor Salmeron. Yo señores, he dejado de oír la parte histórica del discurso de S. S. porque atenciones del servicio me tenían en otra parte, y de todas veras lo siento, porque hubiera tenido gusto en saber cómo habia compaginado las tradiciones históricas con las teorías que ha sustentado, y qué tal analogía ha podido encontrar entre el municipio romano establecido sobre base puramente aristocrática y el municipio de hoy constituido sobre principios democráticos.

Hañme dicho que S. S. ha considerado la sociedad bajo el principio del derecho gótico y germanico, y ahí no habrá ido á buscar el principio. Aquellas naciones llamadas bárbaras, no eran naciones, eran ejércitos que traían en pos de sí las mujeres y los hijos, ejércitos que ocupaban un territorio, ¿y qué hacían? Dividir las tierras en tres partes, dejar una á los que las cultivaban y decirles: «cultivadlas y permaneced tranquilos, no os metais con nosotros y no teneis mas que dejarnos degollar cuando nos plazca.» A esto estaba reducido el derecho germanico. Andando el tiempo llegó la invasion de los árabes, y aquí pereció casi por completo la raza goda sin haberse podido entender con la raza latina. Luego que esta se vió sola, dijo: «ahora que has acabado con mi conquistador comienzo yo.» Entonces no habia mas nobleza que la del valor y la fuerza, y como era preciso contar con los pueblos para combatir al enemigo común, entonces fué cuando el municipio empezó á crecer en España.

De ahí las cartas-pueblas, las franquicias y derechos que se concedieron á los pueblos; pero vinieron los tiempos de la monarquía española propiamente dicha vinieron con el glorioso reinado de los Reyes Católicos, y desde entonces el municipio empezó á decrecer. ¿En qué

se convierten los ayuntamientos desde la batalla de Villalar en adelante? En una parte de regidores perpétuos, en otra de regidores por juramento de heredad: aquí nombrados por el señor, allí por la Iglesia. Así nos coge la revolucion de 1808, y dice el señor Salmeron que por qué no adoptamos los principios que adoptaron los legisladores de 1812: y yo le contestaré que porque no estamos en las mismas circunstancias, porque no luchamos con los mismos elementos, y porque no tenemos los mismos enemigos. ¿Qué tenían que hacer los legisladores de 1812? Una revolucion radical, y para eso tenían que hacer interesar á las masas: ¿son esas hoy nuestras circunstancias? ¿Estamos como aquellos legisladores, legislando en un extremo de la monarquía en medio del estruendo del cañon? No, señores: las circunstancias son completamente distintas: la nacion tiene otra manera de ser diferente de la de 1812.

Viene el año de 23, y amagados de una invasion extranjera se hizo la ley de febrero con el propósito de descentralizar á fin de poder resistir al enemigo. Aquella ley se hizo bajo la presión de circunstancias especiales, y sobre todo, aquella ley no se ensayó hasta despues. Los frutos de estos ensayos lo dirán los que han tenido que gobernar con ella. No todo lo que hicieron los santos fué santo. Esa ley, ó es eludida ó es de disolucion; esa ley condenó á los mandatarios del poder á anularse ó saltar por encima de ella. Aceptada la ley de febrero como ley provisional, podíamos vivir poco tiempo con ella hasta votar otra que pudiera ser de una de dos maneras, ó una ley de descentralización hasta constituir la sociedad en un cuerpo federal ó una ley centralizadora hasta producir la tonia del cuerpo social. Entre estos dos extremos estaba colocada la comision y el gobierno, y lo que han hecho ha sido buscar el término medio.

La Constitución ha querido que los ayuntamientos y diputaciones provinciales se ocupe del gobierno interior de los pueblos y de las provincias, y ha dado á unas y otras corporaciones atribuciones propias. La comision de bases deslinda esas atribuciones, y no se las ha dado políticas, porque esas son propias de las córtes en punto á legislación y del gobierno en cuanto se refiere á ejecución.

Dice el señor Salmeron que no comprende por qué los delegados del gobierno han de presidir las corporaciones populares, cuando son de distinto origen. Señores, aunque se diga que unos proceden del pueblo y otros del gobierno, la verdad es que todos proceden del pueblo, porque yo pregunto: ¿de dónde procede el gobierno? ¿Es hijo de alguna raza maldita? ¿Somos los godos que hemos venido del Rhin á conquistar á vosotros latinos? ¿No somos todos hijos del pueblo? ¿No es el gobierno para el pueblo? ¿Por qué pues se pretende establecer diferencias entre unos y otros funcionarios?

Pero dice S. S. que la comision ha infringido la Constitución; que hay un artículo en que se dice que para el gobierno interior de los pueblos habrá solo ayuntamientos elegidos por el pueblo. ¿En qué lo ha contradicho la comision? ¿Válgame Dios! Oigo decir á un señor diputado á quien aprecio que el gobierno interior no es el gobierno político. ¿Qué hay, señores, de común entre el gobierno interior y el gobierno político? El jefe de familia dentro de su casa, ¿no tiene el gobierno interior de la familia? ¿Y se dirá que se hace agravio á los derechos de ese padre de familia porque cuando entra un ladrón en su casa acude la justicia á protegerle? ¿Se puede permitir á ese padre de familia el derecho de horca y cuchillo porque tenga el gobierno dentro de su casa? Esto no puede sostenerse.

Además otro artículo de esa misma constitucion dice que el alcalde representa al gobierno en cada pueblo, y aquí se ve que estas autoridades, que nacen directamente del pueblo, tienen que estar hasta cierto punto subordinadas á la accion del gobierno.

Se ha hecho el argumento forzoso que suele hacerse siempre que tratamos de establecer principios de gobierno. Se dice: sois progresistas y venís á sostener principios que sostenian los moderados. Señores, ¿hemos de renunciar á respirar el aire porque los moderados le respiraban? Porque aquel gobierno fué demasiado centralizador, ¿no hemos de centralizar nosotros lo que deba estar centralizado? ¿Pedimos aquí la centralización de 1845? ¿Obligamos al municipio á no disponer de un solo real sin beneplácito del gobierno? ¿Tenemos á las diputaciones provinciales como corporaciones de consejo? ¿No las

damos atribuciones propias?

Pero S. S. echa de menos el derecho de reunion. ¿Qué tiene que ver eso con la ley de municipalidades? Esa es una cuestion juzgada por la Asamblea. ¿Quiere S. S. el derecho de representacion politica para esas corporaciones y quiere que sean vigías del gobierno? No, señores, para eso están las córtes. ¿Se pretende que cada pueblo constituya una nacionalidad? Eso no es posible, porque acabaria con la nacionalidad española. La vida política en una gran nacion no puede estar mas que en su centro. El gobierno politico debe centralizar, al mismo tiempo que la administracion debe descentralizarse en términos prudentes, y esto ha hecho la comision. ¿Para qué queréis en cada cerro una atalaya y en cada torre un vigía? ¿Creeis que es así posible el gobierno? Yo os digo que no.

Las municipalidades deben cuidar del gobierno interior de los pueblos, las diputaciones del de las provincias, y si alguna vez hay necesidad de representar, pueden hacerlo como ciudadanos. Oigo decir: nadie puede representar porque la fuerza armada tampoco se le permite: cierto; pero puede hacer otra cosa, y la hace, que es fusilar á los tiranos.

Para no molestar mas á las córtes diré que estoy conforme con el sistema que propone la comision: que asistí á una sola de sus sesiones cuando ya tenia redactadas las bases, y manifesté mi conformidad con el conjunto, que espero que el Congreso aprobará.

Se me habia pasado contestar á lo que S. S. habia dicho respecto á que los gobernadores puedan suspender los acuerdos de las diputaciones provinciales. Señores, si la Corona puede suspender por medio de la sancion los acuerdos de las Córtes, ¿no podrá el gobernador suspender los de las diputaciones provinciales? Es todo lo que tengo que decir á S. S.

El Sr. SALMERON: Me reservo rectificar para cuando lo haga la comision.

El señor Lasala usó brevemente de la palabra para una alusion.

El Sr. FALERO: Si para defender el dictámen tuviera necesidad de seguir al señor Salmeron en su erudito discurso, de seguro que no hubiera tomado la palabra, porque humilde diputado no puedo seguir á S. S. á esas elevadas regiones donde siempre se mete con tanto gusto y aplauso de las córtes; pero S. S., hombre de teoria, despues de lo que el ministro le ha contestado, hablará de oír con paciencia las observaciones de un hombre de práctica que ha pertenecido á las diputaciones provinciales desde 1820, y no habria querido venir aquí á asesinarlas. Hay otra diferencia entre S. S. y el diputado que habla.

El señor Salmeron es aficionado á hacer politica, y todo lo quiere convertir en política, y yo creo que hemos hecho ya bastante política, y debemos pensar en la administracion, porque sin politica de cualquiera modo hemos vivido, y sin administracion no es posible vivir.

S. S. hubiera querido que pará establecer la vida de los municipios y de las diputaciones provinciales hubiéramos recorrido la historia desde el tiempo de los romanos hasta el dia, y como las circunstancias son completamente distintas, nos hemos colocado, y hemos debido colocarnos, en el punto de actualidad.

No sé como pueda decirse que hemos muerto el municipio, cuando le damos mas facultades que las que ha tenido en tiempos anteriores. Recuerdese como se hacian las elecciones antes: el alcalde mayor ó corregidor formaba la terna de los concejales y la madaba á la chancilleria, y esta decidia quiénes habian de regir al pueblo. Esto ha sucedido hasta el año 33, y no sé como se llama retrógrada á una comision que ha presentado unas bases como estas de que nos ocupamos. No solo conservamos los ayuntamientos que existen, sino que facilitamos que lo tengan todos aquellos que quieran, en lo que no hemos hecho mas que respetar la tendencia que hay en los pueblos á regirse por sí propios; y si no tienen muchos pueblos ayuntamientos, es porque no pueden soportar los gastos que se ocasionan.

En cuanto á atribuciones, se les hemos concedido casi absolutas en lo que concierne al gobierno y administracion de su pueblo, y solamente hemos dado facultades á las diputaciones provinciales para que puedan suspender sus acuerdos cuando causen perjuicio de tercero. Si no lo hubiéramos hecho así, desatenderíamos los derechos de los mas por conceder un derecho absoluto á los menos. Sometemos á los ayuntamientos á las diputaciones provinciales, cuyo origen es el mismo. Los ayuntamientos tendrán vida propia y serán los protectores de todos los intereses de la localidad: solo se les impide que puedan abusar.

Lo mismo que á los ayuntamientos respecto de los pueblos hemos concedido á las diputaciones respecto de las provincias, introduciendo la gran ventaja de sacarlas del terreno volcánico de la política, y dejándoles libre enteramente el campo de la administracion.

Ha alarmado tambien el que el gobernador pueda suspender los acuerdos de la diputacion provincial; pero téngase presente que eso se establece solo para cuando esos acuerdos sean contrarios á una ley vigente ó causen males de reparacion difícil. El gobernador en ese caso tiene que dar cuenta inmediatamente al gobierno, y este, oyendo al Consejo de Estado, decide si procede ó no la suspension. Si esta no es bastante garantía, no sé donde podremos buscarla; ¿Y no es suficiente garantía tambien que no se pueda proceder á disolver una diputacion provincial si-

no por una ley hecha en Córtes? No sé cómo puede decirse que nosotros queremos matar la diputacion y el municipio.

Ha dicho tambien el señor Salmeron que así como la jeja del municipio es á la diputacion, la de la diputacion á las Córtes. Siendo los ayuntamientos y las diputaciones unos cuerpos puramente económicos, llegaria á formarse un monstruo, poniéndolos por cabeza un cuerpo legislativo. La cabeza natural de ese cuerpo es el gobierno, que es el que está encargado de la administracion suprema.

Hemos hecho tambien otro adelanto, como ha dicho el señor ministro de la Gobernacion. Antes tenia el gobierno dos representantes en las diputaciones provinciales, y los dos tenían voto. Hoy preside la diputacion el gobernador de la provincia, pero sin voto, y creo que deba presidirla porque es el que debe ejecutar sus acuerdos.

La cámara apreciará en lo que valen las ligeras indicaciones que he hecho. La comision no creo que la obra que ha presentado es perfecta, y no se negará á admitir las modificaciones ó enmiendas que el buen sentido y la práctica aconsejan.

Suspendida esta discusion, el Congreso acordó que se procederia mañana á la de los dos artículos que habian quedado pendientes de la ley de la tasa del interés del dinero.

Se concedió licencia al señor Alfaro.

Se mandaron pasar á sus respectivas comisiones una esposicion de la junta de comercio del Ferrol para que se desestimen las bases 16 y 17 relativas á la organizacion de tribunales, y otra de don Manuel Hurtado y Collado, haciendo observaciones sobre la ley del notariado.

El señor presidente señaló para la órden del dia de mañana á primera hora la continuacion de la discusion que ha quedado pendiente, y levantó la sesion á las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 11 de marzo.

Vamos hoy á trazar, procurando sobreponernos á todo género de prevenciones de bandería, y mostrarnos tan imparciales cuanto en épocas de febril sobrescitacion política es posible serlo, un cuadro de la situacion actual del partido moderado, con relacion á sus antecedentes y á sus aspiraciones de porvenir. Dicho esto, no necesitamos añadir que no es nuestro ánimo descender al terreno de las personalidades, ni apelar á armas de mala ley de que tan deplorable abuso suele hacerse entre nosotros. Ni seremos difusos, ni desfiguraremos la historia.

El partido moderado—y no queremos remontarnos á períodos anteriores—no cesó de conspirar, como lo prueban sus frustradas intentonas á mano armada, durante la regencia del duque de la Victoria, situacion tan legal como la que mas; promovió conflictos de todo género, exageró las doctrinas liberales en sus discursos, en su celebrísima *Posdata* y en otras publicaciones *ejusdem furfuris*; y no hay para que detenerse en demostrar, pues nadie lo ha olvidado aun, hasta qué punto tales periódicos y tales discursos eran contrarios al órden y al principio de autoridad de que hoy se muestran tan asíduos como ardientes defensores.

De una en otra intentona fracasada, de una en otra conspiracion descubierta, llegaron al fin bajo la proteccion directa de un gobierno extranjero y de personajes barto conocidos para que nos dispensemos de nombrarlos, al año de 1843; faustísima era que nuestros adversarios se apresuraron á registrar en sus magnificas crónicas con cifras de oro. ¿En qué, pues, delante de Dios y de los hombres, se diferenciaron los moderados de los mas vulgares conspiradores, de los rebeldes mas adocenados desde 1840 á 1843? La corteza de nuestro entendimiento no nos permite apreciar esa diferencia. Prodigóse el oro, se apeló á la seduccion, se llevó el tumulto á la plaza pública, y la confusion al ánimo y la lucha al corazon; concibiéronse y realizáronse, sentando un funesto precedente, alianzas monstruosas; se involucraron todas las nociones de lo lícito y lo ilícito; se desconoció la autoridad; la ley fué hollada, y el trono se estremeció por vez primera en España al frenético rumor de una rebelion armada. ¿Que mas pudieran hacer, qué mas hacen en efecto, cuando les es posible y les viene á cuento,

los revoltosos de infima ralea?

Digase ahora de buena fé si el partido moderado es el que lógica y políticamente está autorizado en España á condenar las revueltas, á escandalizarse de todo, á tronar contra los conspiradores, y á declararse con arrogancia el natural paladin del órden y de la ley.

Pero volvamos el año 1843. ¿Cómo vencieron entonces nuestros adversarios? ¿Fué parlamentario aquel triunfo? ¿Habia espirado el plazo legal de la regencia del general Espartero? ¿En qué figuró el Código fundamental en los sucesos que dieron por resultado aquella aciaga victoria? De todo punto lo ignoramos. Lo que si sabemos á ciencia cierta es que todo aquello no fué otra cosa que el doble resultado de una sedicion militar, y merced á la anarquía moral á la sazón reinante, de la seduccion de la Milicia Nacional y de una parte, mas cándida de lo que convenia, del partido progresista. Lo que tambien sabemos es que la escena de Torreon de Ardoz, que ni siquiera tuvo el mérito de ser una reñida batalla como la de Vicálbaro, no por ser una lastimosa farsa, dejó de ser una violenta insurreccion militar contra un gobierno que funcionaba en nombre de la legitima reina de España, doña Isabel II.

Y siendo esto así, ¿con qué derecho, volvemos á preguntar, se erigen los moderados en severisimos jueces de los generales vicaristas, y nos hablan á todas horas de las ordenanzas y de la disciplina militar, y se lamentan de que el ejército español no sea una masa de autómatas terminados en bayonetas, como las huestes cosacas? O la historia no tiene una lógica inexorable, lo que no puede sustentarse, ó esos hombres debieran limitarse á deplorar en silencio lo que les disgusta ó contraria; mas en ningun caso debieran propasarse á condenarlo con dureza.

¿Y qué uso hicieron de su revolucionario triunfo? ¿Hicieron acaso olvidar lo torcido de los medios de que para encumbrarse de nuevo se sirvieron, merced á beneficiosas medidas, á su constante respeto á la ley, á la pureza de su administracion, á las mejoras materiales con que enriquecieron á su patria? ¡Ah! ¡Ahí está, para satisfacer cumplidamente estas preguntas, la tristísima historia de sus once años de dominacion!

Demostrado queda, aunque rápidamente, no con declamaciones huecas, no con personalidades de mal género, que nada de cuanto hoy ocurra, por desagradable que sea, puede ser censurado por el bando moderado, sin que sus censuras no se conviertan en otras tantas tremendas acusaciones contra los manejos á que debió en la citada época su triunfo, contra los medios de gobierno á que constantemente ha recurrido. Ora truene contra los motines de cuartel, ora anatematice las arbitrariedades del poder ó de sus delegados etc., la proscripcion de los individuos, ó la opresion de la prensa ó la muerte del Parlamento, casos que por fortuna no hemos presenciado aun desde julio de 1854, el partido á que nos referimos condena fatal y esplicitamente su pasado, al paso que desautoriza su presente.

Y si de este nos lanzamos á la indagacion de su porvenir, que tan lisonjero le parece, ¿qué deberemos inferir del futuro de un partido, mezquinamente limitado hoy á la esteril tarea de combatir todo, sin enseñar nada? Todos sus órganos nos hablan de órden, de principio de autoridad y de religion, y no obstante, no se entienden entre sí; todos son correligionarios, y no obstante, luchan con ciega pasion unos contra otros. ¿Qué es esto? ¿Dónde está despues de todo, el partido moderado? Supuesto el caso de que las doctrinas que hoy prevalecen en la gobernacion del Estado sean tan pésimas cual se nos dice, ¿cuáles son las que les opone el moderantismo? Si esto es mal, ¿por qué esa presuntuosa escuela nos oculta la fórmula definitiva del bien?

Pero no prosigamos. Un partido que vive esclusivamente de negaciones, que está mas fraccionado, si cabe, en la desgracia que en la prosperidad; que cede

instintivamente á la necesidad de destruir lo existente, sin abrigar en su alma una idea regeneradora, sin hallarse dotado de la fuerza que derriba ni de la inteligencia que crea; que se debate en el vacío, y se contradice cuando se erige en apóstol, y se condena sin apelacion á sí mismo cuando intenta abrumar á sus adversarios bajo el peso de sus censuras, es un partido que, en suma, ni puede con razon envanecerse de su pasado, ni darse por satisfecho con su presente, ni soñar, á no creer en milagros, en esas grandezas que el porvenir reserva únicamente á las aspiraciones elevadas, á los generosos esfuerzos, á las grandes y luminosas ideas en que la razon humana fia hoy su brillante y definitivo triunfo: aspiraciones, esfuerzos é ideas de que no brilla ni el mas ligero destello en la triste historia del moderantismo español.

(Iberia.)

Hemos visto que en casi todos los periódicos, se ha dicho que el mozo de caballos que dió la puñalada el otro dia en la calle de la Magdalena al desgraciado carretero, y que fué cogido á las pocas horas en la Caba-baja, llevaba kepis.

Los que aprovechan todos los medios para desacreditar la institucion de la Milicia, no temen, como en esta ocasion ha sucedido, faltar á la exactitud suponiendo que llevan kepis cuantos cometen crímenes de este ó del otro género.

Esta es una manera de calumniar como otra cualquiera, indigna de los hombres que rinden culto á la verdad y á la justicia.

Puede muy bien cualquier perdido comprarse un kepis y cometer con él un delito; pero nuestros enemigos políticos habrán visto ó habrán oido decir que cuando los beneméritos y honrados nacionales presencian un hecho de esta índole, le arrancan aquella insignia con la noble dignacion de quien la mira vilmente fanada.

Los moderados no tienen el valor de atacar de frente á sus enemigos; esto no es nuevo, pera la insistencia que muestran en rebajar indirectamente lo que á su pesar es modelo de sensatez y cordura, nos parece tan de mala ley, que no podemos menos de llamar la atencion sobre ello, para que las personas imparciales vayan hasta donde alcanza la ira moderada.

Un suceso muy interesante bajo el punto de vista zoológico acaba de ocurrir en el Museo de historia natural de París. Ha nacido una girafa macho de dos individuos que posee el establecimiento de estos animales africanos sobrevenida solamente en Francia sino en todo el continente. La girafa nacida en el Museo mide ya dos metros de altura.

COMUNO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fundeado en este puerto sin la menor novedad á las seis de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 125 pasajeros.

Las disposiciones oficiales recibidas por el correo de hoy carecen de interes. Los insertaremos mañana.

MADRID 15 de marzo.

El periódico satírico *Merlin* ha sufrido una tercera denuncia en su número de ayer.

—Un artículo publicado por la *Soberanía* de hoy ha tenido el triste privilegio de citar la curiosidad y la indignacion de todo el público de Madrid. En dicho artículo despues de prodigar los insultos mas despectivos al diputado á Cortes señor Rivas porque queriendo este disculpar los arrebatos sangrientos que ha tenido la *Soberanía*, los suponía producto de un enemigo mortal y encarnizado de la democracia.

Soberanía...
rio un...
cion...
los dip...
mane...
cogido...
putados...
ner mai...
Bertem...
infames...
democr...
vechar...
tar in...
ideas d...
ha acud...
dicacion...
dir á o...
tan esca...
El ar...
al seño...
de acusa...
dad no...
—Seg...
te de la...
zarán l...
ingresos...
dos al p...
guientes...
Albaida...
Otro de...
señores...
señor A...
García...
chez Si...
ñores R...
da, Ra...
Bedoya...
Medina...
El ma...
te en la...
gislacion...
nencia...
en Esya...
académ...
termina...
el debat...
de los...
—Aye...
edicion...
de presu...
los prog...
constitu...
la Cáma...
esta reu...
Ruiz G...
drid y...
objeto d...
niamient...
objeto...
nombre...
los mod...
tro parl...
Segu...
nirse ha...
bien al...
á seten...
formes...
dicha ju...
se toma...
tes figur...
se), San...
Calvo A...
menos...
pasan p...
estaban...
Gurrea...
No as...
ni Caba...
vice-pr...
los indi...
las córt...
Martín...
Pare...
ron imp...
D. José...
Asensio...
otros o...
ellos e...
rio y al...
esta re...
la fusio...
eleccio...
se hab...
Pero...

Soberanía se afirma en que deben levantarse patibulos donde «de fijo será necesario un gran acto de sangrienta purificación.» Ante declaración tan horrible ni los diputados han creído que podían permanecer ociosos. El gobierno civil ha recogido y denunciado el periódico. Los diputados de la izquierda han acordado tener mañana una reunion en casa de señor Bertemati para encargarse de rechazar tan infames pensamientos. Varios diputados democraticos nos han asegurado que aprovecharán la primera ocasion para protestar individualmente por su parte contra las ideas del señor Cámara. El señor Rivero ha acudido en fin á los tribunales en vindicacion de su honra, sin perjuicio de acudir á otros medios por verse de un modo tan escandaloso ultrajado.

Idem 16.

El artículo de la Soberanía que atacaba al señor Rivero llevado ante el jurado de acusacion, ha declarado por unanimidad no haber lugar á formacion de causa. —Segun anunció ayer el señor presidente de la Asamblea, mañana lunes comenzarán los debates sobre el presupuesto de ingresos. Los votos particulares presentados al proyecto del gobierno, son los siguientes: 1.º Uno del señor marqués de Albaida. 2.º Otro del señor Alfonso. 3.º Otro del señor Gaminde. 4.º Otro de los señores Labrador y Acha. 5.º Otro del señor AVECILLA. 6.º Otro de los señores Garcia (D. Diego), Zafra, Figuerola y Sanchez Silva. 7.º Otro firmado por los señores Roda, marqués del Duero, Muchada, Garnica, Oliver, Fuentes, Serrano Bedoya, Alonso, Valdés, Laserna, Leon y Medina y Gonzalez de la Vega.

Idem 17.

El martes termina la discusion pendiente en la Academia de jurisprudencia y legislación sobre la conveniencia ó inconveniencia de establecer el sufragio universal en España. Usará de la palabra el señor académico D. Joaquin Ramon Garcia, y terminado que haya su discurso resumirá el debate el señor presidente D. Antonio de los Rios Rosas. —Ayer, segun anunciamos en nuestra edicion del sábado, tuvo lugar en la sala de presupuestos de las Cortes la reunion de los progresistas que se llaman puros y que constituyen en su mayoría la izquierda de la Cámara. Habian citado por papeleta á esta reunion los señores Falero, Lara y Ruiz Gomez, diputados por Cuenca, Madrid y Asturias, y en ella, se decia que el objeto de la reunion era impedir el fraccionamiento del partido progresista. Con este objeto se convocó á cuantos llevan este nombre, escluyendo á los demócratas, á los moderados y á las notabilidades del Centro parlamentario.

Segun nuestras noticias, llegaron á reunirse hasta ochenta y dos diputados, si bien al fin de la reunion esta quedó limitada á setenta y uno, no habiendo estado conformes los demás con el espíritu que en dicha junta presidia ó con los acuerdos que se tomaron en ella. Entre los concurrentes figuraban los señores Olózaga (D. José), Sanchez Silva, Gonzalez de la Vega, Calvo Asensio, Calatrava, Aguirre y otros menos importantes que estos. De los que pasan por amigos personales del Duque, estaban allí los señores Allende Salazar, Gurrea, Sarabia y La Rúa.

No asistieron ni San Miguel, ni Madoz, ni Caballero, ni Montesinos ni Portilla, vice-presidente de las Cortes, y á falta de los individuos que componen la mesa de las Cortes, presidió la reunion el señor Martínez Falero.

Parece que en esta junta se pronunciaron importantes discursos por los señores D. José Olózaga, Allende Salazar, Calvo Asensio, Gonzalez de la Vega, Aguirre y otros oradores. La tendencia general en ellos era contraria al Centro parlamentario y al pensamiento político que atribuía á esta reunion, que era, segun ellos, crear la fusion liberal y triunfar en las próximas elecciones. Inútil nos parece añadir que se habló mucho de 1843. Pero conformes en esto los diputados allí

reunidos, no lo estaban en los demás. Pretendían los unos se apoyase al gobierno, limitaban otros su apoyo al Duque de la Victoria, abogaron enérgicamente muchos porque se declarase que el centro izquierdo ó la reunion de los puros no tenia por objeto romper la alianza entre el Duque de la Victoria y el Conde de Lucena; pero como en los mas ardientes se columbrase un pensamiento de hostilidad contra el ministerio y tendencias belicosas, se acordó al fin el nombramiento de una comision que formulase el pensamiento ó programa de la reunion, decidiéndose que el nombramiento de los doce diputados que habian de componerla se hiciese por escrutinio secreto.

La urna arrojó los siguientes resultados, que prueban no habia completa unidad de tendencias en esta reunion:

Comision elegida.

Allende por . . .	71 votos.	Olózaga . . .	66
Lara	65	Falero	65
C Asensio . . .	64	Calatrava . . .	63
G. de la Vega .	54	Ruiz Gomez . .	62
Acha	40	Lasala	40
La Rúa	39	Zafra	26
Sanchez Silva .	25	Aguirre	16

Los doce primeros fueron elegidos, habiéndose repartido los demás votos entre una multitud de candidatos. Ignoramos si los señores Sanchez Silva y Aguirre figurarán ó no en la comision. Tambien obtuvo bastantes votos el señor Sagasta y los señores Garrido y Salmeron.

Esperamos á que sea conocido el programa que esta comision presentará á la aprobacion del círculo y las adhesiones que reune, para juzgar de sus tendencias verdaderas en el campo de la política y de la administracion y de la actitud que está destinado á tomar en las Cortes. Abocada está la cuestion de conceder recursos verdaderos y permanentes al gobierno que preside el Duque de la Victoria, y en breve veremos como obran y como votan los diputados de la union puro-progresista, y lo que de ellos debe esperar ó temer el gobierno de S. M.

Por nuestra parte nos felicitamos alta y sinceramente de que todas las posiciones se fijen y se presenten tales como son á los ojos del pais. Asi cesará la confusion, el caos y el desorden de la Asamblea, y el poder irá á las manos de los mas capaces y de los mas dignos de entre aquella opinion política que sea verdadera mayoría en las Cortes. No de otra suerte es posible y fecundo el gobierno constitucional.

—Segun anunció el sábado el presidente de las Cortes, hoy, aprobada que sea la segunda base de los Ayuntamientos, comenzarán los debates sobre el presupuesto de ingresos. Ignoramos si se empezará por los demás ingresos ó por la contribucion de puertas y consumos. En este último caso la discusion comenzará por los votos particulares de los señores Alfonso y marqués de Albaida. A ellas seguirán los de los señores Gaminde, Labrador y Acha, que afectan tambien á las puertas y consumos, y desechados estos cuatro votos se entrará en la discusion del de la mayoría de la comision, que restablece las puertas.

Aprobado cual lo será este proyecto, vendrán los debates sobre el equivalente de los consumos, empezando por el voto del señor AVECILLA, siguiendo luego por los del marqués de Corbera, Moyano y Castro, y terminando con los dictámenes de los señores Garcia, Llanos, Zafra, Figuerola y Sanchez Silva, y el que firman los señores Roda, marqués del Duero, Muchada, Garnica, Oliver, Fuentes, Serrano Bedoya, Alonso, Valdés, La Serna, Leon Medina y Gonzalez de la Vega.

Hay discusion para un mes. —El noble lord Howden nos envia en este momento el siguiente parte que acaba de recibir:

«Lord Clarendon á lord Howden.—El caso del coronel Correa Botino será considerado favorablemente por el gobierno de S. M. B.

—Hé aquí como da cuenta la «Nacion» de ayer de la entrevista que la comision del centro parlamentario tuvo con el duque de la Victoria. «Segun hemos anunciado ayer, una co-

mision del círculo parlamentario se ha acercado al duque de la Victoria para expresar los sentimientos que animan á esta reunion.

«Despues de haber mediado francas y amistosas esplicaciones, el presidente del Consejo de ministros manifestó que habia reconocido siempre la necesidad de formar una mayoría compacta en el Parlamento, y que en su juicio los esfuerzos que hacia el centro para organizarla, no tan solo eran plausibles, sino altamente beneficiosos para el pais.

«El duque de la Victoria terminó estas frases reconociendo agradecido, «la abnegacion, patriotismo, lealtad y franqueza» de la reunion, en favor de los principios liberales y de gobierno.

«Esta benévola acogida del duque de la Victoria, es la mejor contestacion que pudiéramos dar á los que combaten apasionadamente y sin razon, el pensamiento del centro parlamentario.»

Ya dijimos en nuestra última hora del sábado, que las palabras que mas profunda sensacion produjeron en el ánimo del Duque de la Victoria, fueron la del Sr. Rodriguez, diputado por Madrid y comandante de la Milicia. Tambien hablaron con elocuencia los señores Gomez de Laserna, Olea y Alonso Martinez.

—En la «España» de ayer se leian las siguientes líneas:

«Tenemos entendido que mañana lunes presentará el ministro de Estado en el Congreso el tratado de limites con Francia. Suponemos que solo se dará conocimiento de la parte relativa á la cesion de territorio.

—El Duque de la Victoria llegará á Valladolid el 2 de abril, acompañandole los señores Luxán y Montesino, hospedándose en casa de D. Baldomero Goicoechea. Con motivo de la inauguracion de las obras del ferro-carril, habrá fuegos artificiales, toros embolados, iluminaciones, dos tiendas de campaña capaces de contener quinientas personas, cada una con espléndido refresco en el sitio, y hora de la inauguracion, teatro por la noche, luego un banquete oficial de 100 cubiertos; y á fin de que no lloren en medio del general regocijo los pobres, la Diputacion y Ayuntamiento repartirán una peseta á todos los de las parroquias y vestirán en aquel dia á 70 de los mas necesitados.

—Ayer á la una y media se reunió la comision parlamentaria, encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de teatros: el señor marqués de Tabuerna leyo las bases del proyecto que ha de presentarse á las Cortes, y la comision, despues de una larga reunion, quedó citada para otra, en que comenzará la discusion del proyecto.

—Cortes.—Hoy á primera hora anuncia el señor Gaminde una interpelacion sobre una sociedad de crédito en España, anunciada en Francia con letras muy gordas. En seguida leen desde la tribuna los ministros de la Guerra y de Fomento dos proyectos de ley, el primero aumentando los haberes de la clase de sargentos de ejército, y el segundo sobre la negativa de autorizacion para la via contenciosa á don Rafael Sanchez Mendoza, concesionario del ferro-carril de Sevilla á Cádiz.

Se aprueba sin discusion la base segunda modificada sobre Ayuntamientos, que estaba pendiente, y se entra en la discusion del presupuesto de ingresos.

Comienza el debate por el voto particular del señor Orense, y apenas leído, se levanta el señor duque de la Victoria á declarar, en nombre del gobierno, que si las Cortes no aprueban el pensamiento de este respecto á los ingresos, no teniendo los ministros los medios necesarios para gobernar, tendrán todos que retirarse.

En seguida usa de la palabra el señor Matheu, que combate el voto particular sin estar conforme con el proyecto del gobierno. Su señoría cree que con las contribuciones existentes hoy pueda cubrirse el déficit.

—Hoy se hablaba mucho en la Bolsa del suicidio de un capitalista que estaba muy comprometido con la gran subida que han tomado los fondos.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid 18 de marzo.

Los oposicionistas unidos desechan las contribuciones de puertas y consumos sustituyendolas con un aumento en las contribuciones directas, un impuesto sobre las bebidas, una contribucion sobre la renta y descuento á empleados.

Espartero sostiene á Santa Cruz. Consolidados, 40.—Diferida, 24-90.

Madrid 19 de marzo.

La Gaceta publica un Real decreto para que se devuelva á los empleados el descuento gradual de sueldos por gastos de representacion.

Anoche hubo una reunion de 110 diputados de los llamados puros para ponerse de acuerdo sobre la cuestion de Hacienda.

Hoy no ha habido Bolsa. El bolsin desanimado. El consolidado se ha hecho á 39—80, y la diferida á 24—50.

Madrid 20 de marzo.

El gobierno ha denegado la exclusion de la desamortizacion de las casas ocupadas por los capitulares de la Catedral de Barcelona.

Se manda con urgencia cumplir el decreto sobre incorporacion de bienes de religiosas.

Hoy no ha habido Bolsa. El bolsin estuvo desanimado. El consolidado se hizo á 39-75, y la diferida á 24-60.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Paris, 18 marzo.—La salud de la Emperatriz y del principe imperial es excelente. Se han concedido 803 gracias á condenados por crímenes y delitos comunes; 755 á militares; 20 á condenados por causas de insurrecciones, y todas las contravenciones.

Paris, 20 de marzo.—Se han concedido gracias á un reducido número de deportados (1,058). Con motivo del nacimiento del principe, el Emperador ha decidido que se les autorice á todos á regresar á sus hogares, declarando una sumision leal al gobierno.

Hoy ha tenido sesion el Congreso.

Londres 19 de marzo.—El Times dice que á fin de evitar la renovacion del armisticio, la paz se firmará probablemente antes del 31 de marzo.—Una sub-comision, compuesta de lord Cowley, Ali-Bajá, y MM. de Bourqueney, de Buol, de Cavour y de Brunow, está encargada de redactar los términos del tratado.—Las actas de las conferencias no se publicarán probablemente jamás.—Los plenipotenciarios de Prusia tomarán parte en la firma definitiva del tratado.

PALMA.

Tenemos la satisfaccion de comunicar á nuestros lectores que segun carta que hemos visto recibida por nuestro celoso é infatigable Gobernador de esta provincia, queda ya resuelta favorablemente la pretension del establecimiento de escuelas industriales que tan buenos resultados han de producir entre nosotros. Ellos en particular los experimentará la apreciable clase artística muy digna de los beneficios que vá á obtener.

Tambien nos cabe el gusto de participar que en la precitada carta, escrita por persona la mas autorizada, se anuncia la pronta determinacion de la manera cual podria apertecerse, del espediente sobre limpia del puerto y prolongacion del muelle. Si entre los muchos y tan interesantes negocios que ocupan la atencion del gobierno, se observa no tiene en olvido los intereses de esta provincia y muy en particular los de esta capital, justo es nos mostremos agradecidos. Y no menos á nuestro compatriota el señor Gobernador que se desvela en conseguir las mejoras de reconocida y muy importante utilidad pública.

Patología.—Un curioso, que si no es el mismísimo Job, debe aventajarle en paciencia, despues de seis años de laboriosos trabajos y continuos experimentos, ha logrado recoger los siguientes datos acerca de las enfermedades producidas por el uso del tabaco que se expende en los estancos de Madrid.

Tal vez nuestros lectores de provincias juzquen exagerado el cuadro sintomático que describe nuestro observador patólogo al tratar de la puntitis; pero desgraciadamente, por grandes que sean sus escrúpulos, no podrán negarse á dar crédito á los mil fumadores de esta villa cuyas penosas enfermedades son demasiado evidentes aun para los que no conocen la ciencia de Hipócrates.

Hé aquí en resumen las observaciones á que nos referimos:

Habaniús. Los sujetos que se sienten atacados de esta enfermedad, experimentan continuas evacuaciones metálicas. Las aurículas del chaleco, escitadas por los dedos índice y pulgar, pierden su elasticidad y una vez rota la economía (especie de vómito que evita el derrame), reparan con dificultad las necesidades de la economía. Esta dolencia es incurable cuando el enfermo no es director de estancadas ó no hace frecuente uso de las pociones argentíferas.

Tagarni-asma. (Coraceritis de Sis Mais) Francisco Drach, conquistador de la Virginia, dió á conocer esta terrible dolencia en Europa á mediados del siglo XVI.

Mr. Nicot la introdujo despues en Portugal bajo el nombre de Nicotania, pero la Reina Catalina de Médicis, por razones que su biógrafo no esplica, la intituló tabaco de medicee. Los rápidos progresos que hizo esta enfermedad dió origen á que los soberanos de Asia y Europa adoptasen los remedios terapéuticos (castigos, dice la historia), mas enérgicos para su completa estincion, y hasta el Papa Urbano VIII hizo escomulgar á todos los infectos que entraban en las iglesias.

La tagarni asma, sin embargo, recorrió súbitamente todos los pueblos del globo, y aunque bajo diferentes formas, llegó á ser el terrible azote de la humanidad.

Ataca generalmente á los niños de doce á quince años. Los trompis paternos y alguno que otro marea, acompañado de náuseas, son los síntomas invasores de esta enfermedad. Las úlceras sub-linguales, la hemotisis y el cáncer tienen su origen en la tagarni asma, la cual termina siempre por desquijamiento y asfixia.

La terapéutica es incompetente es este padecimiento.

Puntitis (Colilla de los Profanos.) Los habitantes del café de Lorenzini, que bajo el nombre de pescadores de caña ó puntilleros ayudaron á hacer célebre este establecimiento de momias, fueron los propagandistas mas contumaces de esta cruel epidemia. Los colilleros modernos lamentan diariamante sus funestos estragos; pues cuando esta enfermedad se coge humeando, aseguran que se grega cierto humor nocivo, que los practicos apellidan baba cáustica. En este caso cada aspiracion del paciente equivale á seis dracmas de acibar sucotino, y á dos onzas de sublimado corrosivo. La tos, el hopo, la caída de las muelas, el desportillamiento de los dientes y la ulceracion de los lábios, síntomas, y enfermedades á la par que nadie ha curado, son el término fatal de la colilla, ora sea pura-mente considerada como dolencia mortal, ora aparezca envuelta como despojo de pitillo, en una túnica de papel.

El doctor Higiene aconseja, como único remedio de esta enfermedad, el completo apartamiento de las personas que frecuentan los estancos de Madrid, eternos focos de infinitas dolencias.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN AGAPITO, OBISPO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 51 ms.
Pónese... á las ... 6 » 9 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 12 hs. 6 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª

Orden general para el 22 de marzo de 1856, en Palma.

El Excmo. Sr. general segundo cabo encargado del despacho de esta capitania general ha recibido la Real orden de 29 del mes próximo pasado, que á la letra copio:

«Excmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este ministerio en 29 de agosto del año último, en la que D. Ramon Baró músico mayor licenciado, solicita retiro como comprendido en la Real orden de 30 de diciembre de 1854; enterada S. M. y conformándose con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina en su acordada de 5 de enero de este año, no ha tenido á bien acceder á la instancia del interesado, puesto que la Real orden á que se acoge, se refiere á los músicos mayores y de contrata que se hallaban sirviendo en aquella fecha, ó que han continuado despues, y no á los licenciados con anterioridad á la ya referida determinacion; y al propio tiempo se ha servido determinar S. M. diga á V. E. no dé curso á las instancias de los que se encuentren en este caso, conforme con la espresada Real orden de 30 de diciembre de 1854, pues no tiene esta efecto retroactivo y por consiguiente no alcanzan dichos efectos á los músicos mayores y de contrata, que obtuvieron su licencia en época anterior á dicha fecha, sea cualquiera el motivo que la ocasionó.—De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases comprendidas en la preinserta Real resolucion.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

GOBIERNO MILITAR de la isla de Mallorca.

Orden de la plaza del 18 de marzo de 1856.

Por conducto del Excmo. señor Capitan general de este distrito, he recibido la real orden de 22 de febrero próximo pasado que á la letra copio.

«Excmo. Sr.—El Excmo. señor Subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 22 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:—Escelentísimo señor.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) en vista del oficio de V. S. de 14 del actual haciendo presente que el 2.º comandante de infanteria de reemplazo en Andalucía don Antonio de la Cilla y Guibert, á quien por real orden de 18 de diciembre último se le destinó al batallon provincial de Teruel número 56 de la reserva, dejaba de incorporarse al mismo por haber solicitado su retiro, se ha servido resolver que el interesado emprenda sin demora la marcha para su nuevo destino, á que debió obligarse antes que atender á reclamacion de ninguna especie, y que en su consecuencia quede sin efecto la baja que V. E. habia ordenado. Con este motivo y teniendo en cuenta S. M. que no hay ejército posible mientras no le sostengan á todo trance y á la altura que corresponde el sabio principio que la ordenanza establece, circunscrito á obedecer antes y representar despues, y deseando evitar los conflictos que á no dudarlo sobrevendrian si por desgracia los gefes y oficiales á imitacion del que queda mencionado, llegaren al estremo de poder eludir, proponiendo á su conveniencia el bien del servicio, las soberanas disposiciones al tener conocimiento de ellas, ha venido en mandar, que los capitanes generales de distrito y demas autoridades dependientes de este ministerio, procuren por

cuantos medios estén á su alcance el exacto cumplimiento de dichas soberanas disposiciones y que cuando algun gefe ú oficial destinado por efecto de ellas á cuerpo ú otro punto presentare recurso ó escusarse su traslacion, pidiendo su retiro ó licencia absoluta es su real voluntad le haga entender que sus reclamaciones solo podrán ser oidas, cuando despues de haber obediendo, segun previene la ordenanza, las promueva desde su nuevo destino. De real orden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—El general gobernador—Garrigó.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital, para conocimiento de los señores gefes y oficiales residentes en esta isla, y para su puntual cumplimiento.—D. O. de S. E.—Francisco Florit, secretario.

AVISOS.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA.

Con el auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurrendo por este medio á la cura de las afecciones de higado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISIPELAS.—HUMORES ESCARBÚTICOS.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutaneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los paises del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ÚLCERAS

Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este Ungüento no solo en los Hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

HEMORROIDES Y FÍSTULAS.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúlicas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	Males de los pechos.
Callos.	Friedad ó falta de calor en las extremidades.	Males de los ojos.
Cánceres.	Inflamaciones internas y esternales.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	Las articulaciones.	Supuraciones purulentas.
Enfermedades del higado.	Lamparones.	Tiña.
Enfermedades de las articulaciones.		Úlceras en la boca.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martínez, Santander; don José Maria de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento.	7 Rs.
Idem Idem tres onzas.	18 Rs.
Idem Idem seis onzas.	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedio eficazísimo para las heridas envejecidas, las llagas en las piernas y los humores escrofulosos.—Mr. Turner, de Penshurst, llevaba ya dos años de sufrimiento de una terrible llaga en una pierna, que iba estendiéndose desde el pié hasta la rodilla, y que habia acabado por producirle una terrible afeccion escorbútica que le cubria toda la surfaz de la pierna; cuantos remedios se le habian presentado como eficaces otros tantos habia ensayado sin que ninguno de ellos fuera capaz no solo de curarlo pero ni aun de darle el mas pequeño alivio, hasta que al fin empezó á usar el Ungüento y las Píldoras Holloway, y con admiracion suya y de cuantos habian visto el lastimoso estado de su pierna, estas excelentes medicinas le produjeron una completa cura en el solo espacio de cinco semanas.

VENTA.—EL MIÉRCOLES 26 Á LAS 8 de la noche se subastará y rematará, si la postura es considerada aceptable por los encargados de esta subasta, la venta del predio Son Massanes, inmediato al camino llamado de la Simia de Guil, con casa y demas pertenencias.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En la misma se hallará un surtido de efectos de escritorio, como papel ondulado, varillado, glase, rayado y otras clases, tamaño holandés y regular, blanco y azulado; sobres correspondientes á dichos papeles; obleas, arenilla, tinta, lacre, plumas de acero, tinteros, carteras y demas efectos análogos.

Las personas que deseen timbrar el papel con iniciales, bien con el nombre entero ó con membrete de comercio, quedarán servidos á la mayor prontitud. Las que quieran tarjetas de visita en relieve seco, no tienen mas que escoger el carácter de letra y dejar nota de su nombre para ser inmediatamente complacidas en estos trabajos de una limpieza estremada, como puede verse por las muchísimas tarjetas y membretes que se manifiestan en la misma libreria.

En dicha libreria se admiten suscripciones á las obras siguientes:

Diccionario de los políticos, ó verdadero sentido de las voces y frases mas usuales entre los ministros, escrito para divertimento de los que se han sido y enseñanza de los que aun quieren serlo, por don Juan Rico y Amat.

Vaaje por la Rusia Meridional y la Crimea, la Hungría, la Valaquia y la Moldavia, por el príncipe de Demidoff, traducido de la segunda edicion francesa, revisada por el autor, por don Juan Cortada.

Biblioteca instructiva de recreo, ciencias, moral y religion.

Biografía del Excmo. señor don Leopoldo O'Connell, conde de Lucena, por don Bernardino Parra.

De la diferencia entre lo Temporal y Eterno, por el P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesus. Novisima edicion, revisada por la autoridad eclesiástica; corregida de las numerosas erratas que contienen las anteriores, en vista de la que el autor dirigió personalmente ilustrada con láminas sueltas representando los parages de mas importancia, y aumentada con la traduccion de las autoridades latinas.

El Sitio de Sebastopol, ó la sangre de venganza, novela histórica contemporánea, original de don Federico Durán y España.

Los verdugos de la Humanidad desde el primer siglo hasta nuestros dias. Cuadros históricos recopilados por don Wenceslao Ayguals de Izard. Edicion de lujo con hermosas láminas.

El Idiota, ó los trabucaires del Pirineo, novela histórica, original española por don Pedro Malaterra.

El drama de 1793. Escenas revolucionarias por Alejandro Dumas. Traduccion española por J. P. S. Edicion adornada con magníficos grabados que representan retratos de los principales personajes que figuran en la obra y escenas de la revolucion.

Trotado elemental de fisica experimental y optica y de Meteorología, con una numerosa coleccion de problemas, é ilustrada con 510 preciosos grabados en madera intercalados en el texto, por A. Ganot, profesor de matemáticas de fisica. Traducido al castellano de la última edicion por don José Monlau.

Guia de facultativos, párrocos, ecónomos, tenientes, conductores y ayuntamientos, en las operaciones del reemplazo del ejército y Milicias provinciales, por don Manuel Francisco Herrero y Picado, profesor de medicina y cirugía, titular de Trujillo.

De la degeneracion física y moral de la especie humana ocasionada por la vacuna, por el doctor Verdé-Delisle, traducida al castellano por Felice Guerrero Vidal, médico-director de aguas minerales.

Caton político, por don Roque Barcia.

El Teatro y El Tocado, semanario de literatura, modas y teatros y la Camelia, biblioteca de leyendas y novelas originales españolas, inéditas.

Album de Señoritas, y Correo de la Moda, periódico de literatura, educacion, música, teatros y moda.

Los prospectos de dichas obras se hallan en el manifiesto, en los cuales podrán enterarse de las condiciones y parte material de la suscripcion.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.